



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2009-02064-00**

Teniendo en cuenta las solicitudes que ha presentado el demandado SANDRO GIOVANNI HERNANDEZ ante el Despacho y otras dependencias de administración judicial, póngasele en conocimiento que a pesar de encontrarse pendiente para autorizar los títulos encontrados dentro del proceso de la referencia por parte de la suscrita, no ha sido posible llevar a cabo dicho procedimiento ante la configuración electrónica necesaria que se ha debido realizar por el acceso remoto a la plataforma bancaria ante la COVID19, que reemplaza el procedimiento físico del formulario DJ07. En tal virtud, surtiéndose ya dicho proceso, una vez se finiquite el mismo, se procederá a informarle de la evocada autorización para que proceda a su cobro ante el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No..

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG